

Formulario de una causa de robo y asalto, intruida con arreglo  
á la ley de 6 de Julio de 1848.

---

CARATULA.

AÑO DE...

JUZGADO.... DE LO CRIMINAL,

Núm....

En averiguacion de los autores del asalto y robo hecho á  
Don J. A., en el Paseo nuevo.

PRESOS : S. M.  
C. O.  
M. P.  
H. Q.  
B. V.  
N. G.  
S. R.  
L. G.  
J. M. C.  
D. A.  
J. D. H.  
R. V.  
J. M. M.  
J. M. M.

MES Y FECHA.

Juez,  
el señor F.

Escribano,  
M. L.,

GOBIERNO  
DEL  
Distrito Federal

499  
P.

En oficio de esta fecha dice el comandante del escuadron de policia al señor gobernador lo que copio :

« Tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. S. las novedades ocurridas el dia y noche anterior. — El cabo del destacamento de Belen da parte de haberse dado los auxilios necesarios al capitan don J. A., el que fué robado en la primera fuente del Paseo, cuyo oficio tengo el honor de acompañar. »

Y de orden de S. S. lo trascribo á V. original el parte de que se hace mérito, para que en vista de todo obre en el negocio segun sus facultades.

Reitero á V. mi atenta consideracion.

Dios y libertad, etc.

Firma del secretario.

Señor juez en turno.

La noche anterior á cosa de las seis de tarde he sido asaltado en la medianía del paseo de Bucareli en union de otros transeuntes que iban con direccion á Tacubaya, saliéndonos de detras de la luneta cosa de ocho hombres que allí se ocultaban, los que estaban armados de rifles, algunos otros de dagas y otros de pistolas, los que habiéndonos hecho presa de su crimen nos tiraban innumerables estocadas, quitando á los que en mi compañía se hallaban lo que llevaban en reales y várias piezas de su ropa; y habiendo conocido al que habla, levantó la voz uno de ellos y con palabras obscenas les decia : este es el soplón A.; mátenle, para cuyo fin me rodearon y unos decian que me dieran un balazo, otros que á dagazos y echarme en la acequia, y adoptando lo segundo, me empezaron á tirar estocadas mortales, dejando á los demas, y ya solo dirigiéndose á mí, en cuyo conflicto y esperando la muerte por instantes, uno de los agreso-

res les advirtió que se percibía ruido de sables, y logrando darme una herida en la cabeza con un rifle, de cuyo golpe caí atarantado, tomaron mi caballo ensillado, con cabezadas de plata, la levita que llevaba puesta, otra que iba envuelta en una mascada y lo demás que allí tenía, y emprendieron su fuga, presentándose en seguida el cabo del cuerpo del mando de V. S., V. M., con otros dragones, á quien habían pedido auxilio otros que mas ántes habían robado, cuyo cabo se portó con la mayor actividad y empeño de un buen agente de policía, permaneciendo en aquel punto conmigo y los robados, hasta que V. S. se presentó á darnos los auxilios propios de un jefe que vela por la seguridad de los ciudadanos. Lo que tengo el honor de ponerlo en el superior conocimiento de V. S. suplicándole sumamente lo trascriba al señor gobernador para lo que convenga.

Dios y libertad, etc. — J. A. — Señor coronel del escuadron de seguridad pública don N. G.

En la ciudad de tal, á tantos de tal mes y año, el señor juez de lo criminal don F. en vista de los oficios que anteceden, dispuso se tome declaracion en forma al capitán don J. A. y se practiquen las demás diligencias conducentes á la perfecta averiguacion.

En seguida se libró cita el capitán A.

En.... del mismo compareció ante el señor juez el capitán don J. A., quien juramentado en forma, expresó llamarse como queda dicho, de tal parte, de tantos años, casado, comerciante en semillas, vive en la plazuela del.... número....

Examinado sobre el contenido de los oficios de fojas... declaró: que el segundo de ellos es del mismo deponente y que estando referido en él lo sustancial del suceso, lo reproduce en todas sus partes.

Preguntado quiénes fueron los demás individuos á quienes robaron en compañía del declarante, dijo:

que un primo suyo nombrado M. S. que era el que iba montado en la yegua del declarante que se llevaron, y vive en la misma casa del deponente; B. V. sirviente del que declara, un hombre que iba á poca distancia con una mujer, siendo de advertir que á este individuo le pasaron una pierna, segun lo oyó decir el deponente en el mismo acto del robo, y á estas dos personas se las trajeron los ladrones con direccion á esta ciudad; que ántes del asalto que ha referido, ya habían hecho algunos otros robos, como se infiere de que tenían un gran bulto como de ropa; que el cabo del escuadron de policía V. M., que fué el que dió el primer auxilio, lo hizo porque un individuo vecino de Mixcoac, cuyo nombre ignora, le dió parte que en la garita de Belen que le acababan de robar, y precisamente al tiempo que iba con él para enseñarle el lugar donde le habían asaltado, fué cuando los ladrones se pusieron en fuga, dejando al deponente y á su mencionado primo, pues el dependiente B. V. había logrado ántes escaparse viniendo á pedir auxilio, primero al auxiliar S. M. y luego al escuadron de policía, de donde fueron algunos soldados que llegaron poco tiempo despues, al mando de un sargento, cuyo nombre tambien ignora; que un poco ántes había tambien llegado el guarda que hace pié en la calle Ancha, llamado por el cabo referido; que aunque no les vió bien las caras por estar algo entrada la noche, advirtió que los ladrones eran gente de los barrios de esta ciudad, pues iban con frazada y con la demás ropa que usa esa clase de personas.

Preguntado en qué parte le hirieron, contestó: que en la cabeza, en la parte superior izquierda de la frente, cuya herida no se vió por estar cubierta, y que asimismo le dieron varios golpes en el cuerpo, que manifestó, advirtiéndosele en la espalda una equimosis como de cintarazo de cosa de una tercia, otra señal tambien de equimosis como de dos pulgadas, tambien en la misma espalda cerca del hombro derecho; una pequeña señal tambien de golpe cerca de la muñeca del brazo izquierdo, otra

señal tambien entre la palma y el dorso de la mano del mismo lado.

Preguntado qué cosas fueron las que les robaron, y su valor, dijo : que un saco que llevaba puesto de lino listado de blanco y azul que tenia un mes de uso, y que le costó nuevo cuatro pesos, un sombrero aplomado aleman con forro de hule negro, toquilla de galon de oro fino y con chapeta de plata figurando unas palomas, con todo lo cual valdrá de cinco á seis pesos; otra levita de paño azul oscuro que en su actual estado valdrá tambien de cinco á seis pesos, una purera con miniatura que le habia costado veinte reales cosa de doce dias ántes : dos pesos que iban en la bolsa del saco; una yegua rosilla que valdrá doce ó catorce pesos, con una silla usada del valor de cuatro, y un freno guardado de plata, y que tendrá el mismo valor : que hace presente el auxiliar M. el dia de ayer á cosa de las dos ó tres de la tarde encontró por la calle de... la yegua con su misma silla y freno, y aprehendió al individuo que iba montado en ella y lo condujo al cuartel de policia en donde se halla preso : que ese mismo individuo designó á otros dos que fueron los que le habian prestado la yegua, y á quienes igualmente aprehendieron y existen en dicho cuartel : que por la estatura, la voz y el traje ha reconocido que de los dos hombres últimamente aprehendidos el mas alto es el que dió al declarante un cintarazo en la espalda y se montó en su yegua, y que el bajo de cuerpo anduvo en el acto del robo con una pistola en la mano diciendo que no dieran al deponente un balazo porque no se oyera el tiro, y que sería mejor que le dieran de puñaladas, no siendo ninguno de ellos el que lo hirió en la cabeza : que la yegua, silla y freno se devolvieron al declarante por el comandante del escuadron de policia don M. G. y que ofrece presentar estas cosas cuando sea necesario : que el hombre que se encontró con la yegua no ha podido reconocerle como á uno de los ladrones aun cuando efectivamente lo haya sido, pues unicamente fijó su atencion en el que le dió el cinta-

razo, en el que le infirió la herida en la cabeza y en el que portaba la pistola segun ha expresado : que presentará sus testigos de preexistencia y propiedad de lo robado, y que deja al arbitrio de la justicia el castigo de los culpables.

Preguntado qué facultativo le ha asistido y qué clase de curacion se ha hecho, contestó : que no le ha asistido ningun médico, y que en su casa le han aplicado bálsamo prieto en la herida y defensivos de saúco con végeto en las contusiones, con lo que se encuentra bastante aliviado : que lo expuesto es la verdad, en que se ratificó leida que le fué esta declaracion, y firmó.

• Firma de S. A.

A continuacion dispuso el señor juez que los facultativos de cárcel reconocieran al capitan A. exhibiendo el correspondiente certificado de esencia: que el mismo siga curándose en su casa con la correspondiente fianza, y que sean trasladados á esta cárcel los individuos aprehendidos que se mencionan en la precedente declaracion.

En seguida se libraron las órdenes oportunas para el cumplimiento de la determinacion que antecede, y se expidieron citas á las personas mencionadas en la declaracion del capitan A.

En... del mismo se extendió en el protocolo la fianza prevenida, siendo el fiador don V. M. y se agrega la esencia de la herida y contusiones del capitan A., así como el parte con que han sido remitidos S. M., C. O. y M. P.

Certifico y juro que don J. A. tiene una herida en la parte anterior superior lateral izquierda de la cabeza, inferida con instrumento cortante, interesa la piel, y es leve. Tiene á mas otras contusiones en la espalda y otras dos en los antebrazos, igualmente leves.

Méjico, etc.

Firma del facultativo.

ESCUADRON  
DE POLICIA.

Sírvase V. recibir á los paisanos S. M., C. O. y M. P., acusados de robo, los que quedan á disposicion del juzgado... de lo criminal.

Méjico, etc. — M. G. — Señor alcaide de la ex-Acordada.

En el mismo dia el señor juez hizo comparecer á S. M., quien juramentado en forma por hechos ajenos y exhortado á producirse con verdad sobre los propios, expresó llamarse como queda dicho, de tal parte, casado, de tantos años, carpintero, y vive en la plazuela de..., en una accesoria letra....

Examinado sobre los particulares de esta averiguacion y segun los datos que contra él resultan, de los que fué impuesto, declaró: que el domingo tantos del actual como á las dos y média de la tarde, fué detenido por una persona que no conoce, por haberle visto montado en una yegua que dijo ser robada; y que aunque el declarante le manifestó desde luego á quien pertenecia dicha yegua, con auxilio de una comision de policia, que por allí pasaba, le condujo al cuartel de los Gallos; que en el referido cuartel volvió á manifestar quiénes fueron los que le prestaron la yegua, y con este aviso oportuno y guiados por el deponente, consiguieron los soldados de policia aprehender á los referidos hombres: que el domingo expresado estando el deponente despachando en la pulqueria de su primo hermano P. O., la cual se halla en la calle Ancha y es conocida con el nombre de la Sierpe, á cosa de la una y média de la tarde llegaron montados en una yegua C. O., que ocupaba la silla, y el otro individuo aprehendido que iba en ancas, que habiéndose apeado estos individuos, C. ofreció á don F. A., que estaba en la pulqueria, la yegua para que diese en ella un paseo: que habiéndolo rehusado el referido A., añadió que el declarante podia montar la yegua, como lo hizo efectivamente, dirigiéndose á la pulqueria del Gato pinto, situada en la esquina

de la calle de... y propia de V. N., á quien el declarante iba á pedir prestados unos barriles para llevar pulque á la ciudad de Guadalupe el dia de la fiesta de los naturales, y poco ántes de llegar á la pulqueria fué encontrado y aprehendido, segun queda expuesto: que C. y su compañero fueron aprehendidos en la misma pulqueria de la Sierpe por los soldados de policia que acompañaban al declarante: que no sabe dónde viven los mencionados individuos, y únicamente los conoce de vista hace como dos años por haber estado trabajando en la fábrica de Belen y como marchantes de la pulqueria: que aunque no trabaja en su oficio, ha estado ayudando á su primo en la pulqueria de la Sierpe: que pueden informar sobre la conducta del deponente al alcalde don I. L. que vive en la calle de... casa número..., y don M. G., que tiene barberia en la calle.... junto al juzgado del señor M.: que lo expuesto es la verdad, en que se afirmó, ratificó y firmó.

Firma de S. M.

Declaracion  
de C. O.

En seguida el señor juez hizo comparecer á C. O., quien juramentado en forma por hechos ajenos y exhortado á producirse con verdad sobre los propios, expresó así llamarse, de tal parte, casado, de tantos años, tejedor, vive en el callejon de.... número....

Examinado sobre los particulares de esta averiguacion, declaró: que el domingo tantos del actual, como á las tres de la tarde, llegó solo y á pié algo tomado á la pulqueria de la Sierpe con el objeto de tomar medio de pulque, como efectivamente lo hizo; que habiéndose sentado y permanecido allí cosa de tres cuartos de hora, llegaron unos soldados de policia preguntándole si él era C. O., y como contestó afirmativamente, le aprehendieron y le llevaron al cuartel de los Gallos en compania de otros dos individuos; que no sabe como fueron aprehendidos, y de los cuales solo á uno de ellos conoce por haberle visto en la pulqueria mencionada, sin haber tratado nunca con él: que traba-

jaba diariamente en la fábrica de tejidos de la calle de.... y que el sábado tantos.... salió de dicha fábrica como á las cinco y media de la tarde, se dirigió al centro de la ciudad con el objeto de comprar lienzo para remendar su camisa; mas habiéndose hecho tarde, retrocedió á su casa, adonde llegó despues de la oracion y en donde permaneció toda la noche en compañía de su mujer J. B. Practicado el careo, previos los requisitos legales con S. M., cada cual reprodujo su respectiva declaracion, agregando M., que pueden confirmar lo expuesto el expresado A. y J. M. F., que tambien estaba en la pulquería, y vive en el callejon de.... número...; y sosteniéndose cada uno en su dicho, se concluyó esta diligencia impuestos de su contenido, y firmó solo M. por no saber O.

Firma de S. M.

Declaracion de M. P. En seguida hizo comparecer el señor juez á M. P., quien juramentado en forma por hechos ajenos y exhortado á producirse con verdad en los propios, expresó así llamarse, de tal parte, casado, de tantos años, y vive en la calle del.... número.... Examinado sobre los particulares de esta averiguacion, dijo: que el domingo tantos del actual, como á las dos de la tarde, llegó solo á la pulquería de la Sierpe, situada en la calle de.... á tomar cuartilla de pulque; que al mismo tiempo llegó tambien un hombre desconocido á caballo, y otro que estaba dentro de dicha pulquería salió, agarró el freno, se montó en el referido caballo y se fué con él; á poco rato llegaron unos soldados con el mismo que habia salido en el caballo, designando al declarante, á quien aprehendieron y llevaron con los otros dos, es decir, con el que llegó montado y con el que salió despues con el caballo referido: que es falso haber tenido parte en robo alguno, y que á la oracion del sábado.... del actual estaba recibiendo su raya en la fábrica de Belen, donde trabaja. Careado, previos los requisitos legales, con S. M., cada uno sostuvo su respectiva declaracion, agregando

M. que J. M. B., que vive en la calle.... junto al baño de...., puede ser testigo de lo que ha declarado: retirado M. se practicó el correspondiente careo, previos los requisitos legales, con C. O., insistiendo ambos en sus respectivas declaraciones, sin poderse adelantar cosa alguna; con lo que concluyó esta diligencia, en que se ratifican impuestos de su contenido, firmando solo S. M. por no saber los demas hacerlo.

Firma de S. M.

En seguida se libró orden para el cateo de las casas de M. O. y P., y se libraron citas á las personas que han resultado últimamente mencionadas.

En... del mismo el señor juez mandó se encarguen por formalmente presos á S. M., C. O. y M. P., lo que se hizo saber á estos y al alcaide, y firmaron los que supieron.

Firma de S. M.

En el mismo dia compareció ante el señor juez el capitán don J. A. con el sargento de policia M. B., presentando á H. Q. y una levita de dril listado de azul y blanco, y expuso que hoy entre doce y una del dia encontró en el zaguan del número.... de la calle de... á un cochero que tenia puesta la expresada levita, que es una de las que le robaron: que habiéndose informado de su procedencia, le dijo el mencionado cochero que la acaba de comprar al referido Q., camarista de la misma casa, y que habiendo convenido este en lo que manifestó el cochero, le presenta al juzgado para sus providencias oportunas: esto expuso y ratificó bajo de juramento en forma, y firmó.

Firma de A.

En seguida el señor juez hizo comparecer á H. Q., quien juramentado en forma por hechos ajenos y exhortado á producirse con verdad sobre los propios, expresó así llamarse, de tal parte, casado, de

tantos años, sirviendo doméstico, y vive en la calle de... número...

Examinado con arreglo á la presente declaracion, dijo: que efectivamente vendió al cochero de la misma casa J. N. la levita ó saco que se le manifestó y es la misma presentada por el capitán A.; que ayer como á las dos de la tarde estando en conversacion con B. V., se acercó un hombre ofreciéndole en venta el mencionado saco, y que segun el estilo en que se hablaron, deben ambos de ser conocidos uno de otro: que como V. no estuvo en disposicion de comprar el saco, el declarante ofreció por él cinco reales, y por fin lo compró en seis: que no se detuvo en hacer esta compra porque viendo que el vendedor era conocido de V., ya tenia á quien ocurrir en caso de algun reclamo: que si se le permite irá con la custodia que se estime necesaria á designar á V., quien podrá hacer lo mismo respecto del vendedor del saco: que lo expuesto es la verdad, en que se ratificó y firmó.

Firma de H. Q.

A continuacion dispuso el señor juez que el agente de policia M. B., con la correspondiente custodia y bajo su responsabilidad, conduzca á H. Q. para que le designe á la persona de B. V., á quien aprehenderá, así como á la persona que este señale como vendedor de la levita y á las demas que aparecieren cómplices con dicho vendedor; lo cual se verificó.

En el mismo dia el señor juez encargó al alcalde del cuartel... don V. M. el cateo de las casas de S. M., C. O., M. P. y del vendedor de la levita.

En... del mismo se agrega el parte de la aprehension de H. Q., B. V., N. G., S. R., L. G., J. M. C., D. A., J. D. H., R. V., J. M. M. y J. M. M., y se recibieron un par de pistolas, un cuchillo pequeño, un garrote de encina, un sombrero aleman forrado de hule negro y toquilla con ribete de ga-

lon de oro, y una purera de miniatura por un lado y pintada de venturina por el otro.

COMISION RESERVADA  
DE  
CABALLERIA.

El sargento que suscribe remite á la cárcel de ciudad, á disposicion del señor juez don F., segun su orden, á H. Q., B. V., N. G., S. R., L. G., J. M. C., D. A., D. H., R. B., J. M. M., y J. M. M., los que quedan incomunicados, habiendo encontrado en la casa de N. C. el sombrero del capitán don J. A., las toquillas y una daguita; lo que remitirá mañana al juzgado, con una purera; á J. M. M. un par de pistolas, con las que se metió en el cuerpo de la policia, por el banco del herrador de San Jerónimo, y están cargadas; y en la casa de E. un garrote, todos por complicidad en el robo del señor A. Méjico, etc. — M. B.

Declaracion  
de B. V.

En seguida el señor juez hizo comparecer á B. V., quien exhortado á producirse con verdad sobre hechos propios y juramentado en cuanto á los ajenos, expresó llamarse como queda dicho, de tal parte, casado, de tantos años, sastre, vive en la calle de... número...

Examinado sobre los particulares de esta averiguacion, declaró: que el martes... del actual, como á las dos de la tarde, estando con H. Q., llegó E. N. con un saco de dril, que es el mismo que se le presenta, proponiéndolo en venta al declarante; pero no queriendo comprarlo, se lo ofreció á Q., quien lo ajustó y tomó en seis reales: que ayer tarde estando trabajando en la sastrería de C. llegó Q. con unos de policia, y habiéndole preguntado sobre el vendedor del saco, contestó quién era, y se prestó á seguir á la expresada comision de policia para designarles no solo la persona del vendedor, sino la de otro individuo que le acompañaba cuando hizo la venta: que habiendo logrado encontrar á uno y otro, se registraron sus respectivas casas, encontrándose en la del compañero de E. un som-